Santiago De Surco, 07 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA Nº D000076-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejeculiva

VISTOS:

El Memorando N° D000203-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe N° D000083-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Memorando N° 590-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW" el Programa aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 07.05.2019 18:21:55 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Firmado digitalmente por CASTILLO MENDEZ Manuel Humberto FAU 0550154065 soft Motivo: Doy V* B* Facha: 07.05.2019 18:21:15 -05:00

Que, el numeral 7 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW - Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que "Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la prestación del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC (Comité de Compra), con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC";

Que, el numeral 126 del Manual, señala que "De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención (...);

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que "Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva";

Que, el numeral 129 del Manual establece que "Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros"; asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que "En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante Memorando N° D000203-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, solicita a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos autorización para que el Comité de Compra Huánuco 1 proceda a suscribir una adenda con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, para la adscripción del ítem PANAO del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 3, al Contrato N° 003-2019-CC-HUANUCO1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), por un periodo de veinte (20) días de atención efectiva; ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes señalado;

Que, mediante Informe N° D000030-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YCI del Supervisor de Compra del Comité de Compra Huánuco 3, se indica que habiéndose declarado desierto el ítem PANAO durante la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC HUANUCO3-PRODUCTOS, mediante Memorando N° D000106-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC se solicitó a la unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos se actualice los costos de la variable transporte y la modificación del menú escolar, con la finalidad de incrementar el valor referencial para el ítem indicado; por lo que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el incremento del valor referencial;

Que, según indica también en el Informe N° D000030-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YCI que en vista que el ítem PANAO fue declarado desierto el 13/03/2019 en la Tercera Convocatoria efectuada por el Comité de Compra Huánuco 3, se ha evaluado que de efectuarse una nueva

convocatoria (con cronograma sumario de 12 días hábiles), y de adjudicarse el Ítem PANAO, el proveedor requerirá de por lo menos 20 días hábiles para la provisión de los productos, presentación de expedientes para la liberación y distribución de los mismos, siendo la fecha del inicio de la prestación el 06/06/2019, por lo cual no se lograría brindar la prestación del servicio alimentario en el Ítem PANAO;

Que, en mérito a lo indicado, la Unidad Territorial Huánuco, ha visto por conveniente acogerse a lo establecido en el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Supervisor de Compra en el Informe N° D000030-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YCI, de las coordinaciones realizadas, el Comité de Compra Huánuco 3 con Cartas N° 068, 069, 070, 072, 073 y 074-2019-CC HUANUCO 3 del 02.05.2019 cursó invitaciones a los proveedores con contrato vigente de otros comités a fin de adendar los ítems: CHAGLLA Y PANAO; teniendo respuestas favorable con carta N° 128-2019 (02.05.2019) del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, a fin de adendar el ítem PANAO con condiciones que fueron evaluados y validados por la Unidad Territorial Huánuco por el período de 20 días de atención efectiva:

Que, ante la aceptación del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL para adendar el Ítem PANAO, la Unidad Territorial Huánuco, gestionó con el Coordinador Técnico Territorial, para que realice la Supervisión de Plantas y Almacenes, la misma que de acuerdo a la Ficha de Supervisión Inicial resultó SATISFACTORIO;

Que, mediante Informe N° D000083-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

"(...)

Del análisis realizado, la propuesta del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL. para poder adendar el ítem: PANAO del Comité de Compra Huánuco 3, tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (productos), tipo de ración (almuerzo), nivel educativo (inicial y primaria), pero diferentes precios unitarios en referencia al CONTRATO N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: CHINCHAO) del Comité de Compra Huánuco 1; a continuación mostraremos un cuadro comparativo del precio unitario ofertado y el precio unitario según contrato, según el siguiente detalle:

ÍTEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	PRECIO UNITARIO S/
PANAO*	Inicial	2	2.94
PANAU	Primaria	2	4.20
	Inicial	2	2.43
CHINCHAO**	Primaria	2	3.41
	Secundaria	2	4.08

^{*} Precio Ración según valor referencial aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva № D000065-2019-MIDIS/PNAEOW.

El precio ración propuesto por el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL para adendar el ítem PANAO del Comité de Compra Huánuco 3, no supera el valor referencial aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW.

En ese sentido, el monto de la adenda por veinte (20) días de atención efectiva para el ítem: PANAO, asciende a S/ 376,059.60 (Trecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y nueve con 60/100 soles), según el siquiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DE DIAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL
INICIAL	2	1507	2.94	20	88,611.60
PRIMARIA	2	3422	4.20	20	287,448.00
		TOTAL			376,059.60

^{*} Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

^{**} Precio Ración según CONTRATO Nº 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: CHINCHAO)

El ítem: **PANAO**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 673-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 05 de Marzo del 2019, donde emite opinión favorable al **CCP 496** por S/3,041,010.90 (Meta 0081 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: **PANAO**, una vez aprobado, el cual será adendado al CONTRATO N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: CHINCHAO), de acuerdo al siquiente detalle:

ITEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° DE USUARIOS	PRECIO RACIÓN	DIAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
	INICIAL	2	496	0081	1507	2.94	20	88,611.60
PANAO	PRIMARIA	2	496	0081	3422	4.20	20	287,448.00
		Vi Jamestin	TOTAL	5/		er fallen st	ch libraria	376,059.60

^{*} Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación Presupuestal del Ítem: **CHINCHAO** con CCP N° 478 al CONTRATO N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: CHINCHAO), con el cual adendará el ítem: PANAO, **por veinte (20) días de atención efectiva**.

ITEM ADENDAR	ITEM ADSCRIBIR	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° DE USUARIOS	PRECIO RACIÓN	DIAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
		INICIAL	2	478	0081	1507	2.63	40	88,611.60
CHINCHAO	PANAO	PRIMARIA	2	478	0081	3422	3.75	40	287,448.00
		in the Name of the		TOTAL S/					376,059.60

^{*} Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

Por lo señalado, previa evaluación y con opinión favorable de la Unidad Territorial Huánuco, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, considera viable autorizar al Comité de Compra Huánuco 1, suscribir Adenda al CONTRATO N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: CHINCHAO), para garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems: PANAO del Comte de Compra Huánuco 3, por veinte (20) días de atención efectiva en razón de encontrarse desierto dichos ítem; acción desarrollada en cumplimiento de lo establecido en el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras.

Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 129 del Manual del Proceso de Compras, así como en el numeral 3.3.6 de las Bases Integradas, la Unidad Territorial Huánuco debe comunicar al Comité de Compra Huánuco 3, iniciar una nueva convocatoria.

Finalmente, el Comité de Compra Huánuco 1 deberá dar cumplimiento de lo prescrito en el numeral 130 del referido marco normativo, que establece "En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado (...)"

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Huánuco, a fin que el Comité de Compra Huánuco 1 y el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL suscriban la adenda al Contrato N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem PANAO, por un periodo de veinte (20) días de atención efectiva del servicio alimentario:

Que, mediante Memorando N° 590-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se ha verificado y aprobado la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario, a fin de atender el requerimiento de Provisión del Servicio Alimentario para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 0003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO);

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales", numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de

Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem PANAO del Comité de Compra Huánuco 3, en el ámbito de cobertura del ítem CHINCHAO del Comité de Compra Huánuco 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. INCLUIR a los usuarios del ítem PANAO del Comité de Compra Huánuco 3, en el ámbito de cobertura del ítem CHINCHAO del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por veinte (20) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Huánuco deberá verificar que el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Registrese y notifiquese.



_
13
20
0
AR
Ę
Ē
≥
A
9
\leq
3
SE
님
Ņ
$\ddot{\circ}$
Z
S
8
A
7
S
PA
S
>
F
S
Ы
Ш
ES
O
ਹ
2
E
ž
Ш
_
Ó
$\overline{\circ}$
R
÷
ž
0
Ξ
AN
٩

Unidad Territorial: HUANUCO

ANEXO Nº 1: I
N° 1
: RELA
ACIO
D NC
EINS
UTE T
CIO
ES E
Spuc
1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PAR
AS P
ARA
ARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALII
REST
ACIÓ
N DE
E SE
RVIC
XO A
≦
ENTARIO 2019
RO 2
019

Unidad Territorial: | HUANUCO

PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	TANAC
PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA	PACHITEA
PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO	PANAO
TIRISHUANCA	TIPSA ALTA	TIPSA ALTA	TIPSA	TIPSA	TICAPAMPA	TICAPAMPA	TAYAGASHA	TAYAGASHA	TAULLI / TRULLI	TAULLI	TAMBILLO CHICO	TAMBILLO CHICO	TAMAR	TAMAR	SILLA MARCA MARCA	SILLA MARCA MARCA	SANTA VIRGINIA	SANTA VIRGINIA	SANIA CRUZ	SAN JUAN	SAN JUAN	SAN ANTONIO DE WARPOJ	SAN ANTONIO DE WARPOJ	RUMICHACA	RUMICHACA	ROSAPATA	JIULLACOCHA	QUINUAPATA	QUERO	QUERO	QUENUAPATA	PLIBLIDAMDA	DI IDAMBA	PULIAJ	PULIAJ	POMARINRY	PLAZA PUNTA	PLAZA PUNTA	PIRURO	PIRURO	PANAO	PANAO	PANAO	PAMPAHUASI	PAMPAHUASI
0296871	1601756	1419738	1190032	0471144	1478783	0296905	1479021	0544676	1646900	0296582	1646892	0650259	1479161	0828566	1479211	1419555	1246974	0471201	0516112	1706175	7707620	1479203	1219716	1479062	0624114	3890243	1419605	1646850	1478817	0296574	1576867	1479146	3963416	1646926	1419563	1419753	1646868	0296780	1601749	0297093	1706209	0363242	0296855	1601731	0297101
32577	651	33438	219	32729	32580	32580	32801	32801	32596	32596	32965 \\2'\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	32965 = C	33244 (S C) Jon de S	33244 / F () 31651 de 'E	33374	33374	32737	32737	32010	32663	32663	33346	33346	32908	32908	PATAPATA	33394	701	32595		IEGEMUN QUENUAPATA	33209	PUNTIN	33373	33373	33440	708	32613	650	32722	32575	34	32575	649	32723
TIRISHUANCA	TIPSA ALTA	TIPSA ALTA	TIPSA S/N	TIPSA S/N	TICAPAMPA	TICAPAMPA	TAYAGASHA	TAYAGASHA	TAULLI	TAULLI S/N	TAMBILLO CHICO	TAMBILLO CHICO S/N	TAMAR	TAMAR	SILLA MARCA MARCA	SILLA MARCA MARCA	SANTA VIRGINIA	SANTA VIRGINIA	SANTA CRUZ	CARRETERA SAN JUAN	CARRETERA SAN JUAN	SAN ANTONIO DE WARPOJ	SAN ANTONIO DE WARPOJ	RUMICHACA	RUMICHACA	PATAPATA	QUISHUAR JIULLACOCHA S/N	QUINUAPATA	QUERO	QUERO	QUENUAPATA	DI IDI IDAMBA	PONTN	PULIAJ	PULIAJ	PUMARRINRI	PLAZA PUNTA	PLAZA PUNTA S/N	PIRURO	PIRURO S/N	PANAO	JIRON MAYRO 142	PANAO	PAMPAHUASI	PAMPAHUASI S/N
PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAI	DRIMARIA	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	INICIAL	PRIMARIA	PRIMARIA	TXIVAXIA	INICIAL	INICIAL	PRIMARIA	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA
68	32	65	66	112	12	56	60	135	9	30	17	45	32	106	13	16	n (37 -	28	20	40	25	40	35	60	13	17	10	41	116	21	300	3 11	1	4	18	20	44	22	74	79	207	617	27	79

ANEXO N $^{\circ}$ 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: HUANUCO

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	2,000,10		
PANAO	PACHITEA	PANAO	TIRISHIJANCA	1478775	22577	Tipion	Nive	Usuarios
PANAO	PACHITEA	OANAG	A CHAN I LIGIGIT	0.000	0201	IIRISHUANCA	INICIAL	21
OVIVO	VIIII OVO	OVIV.	ADMINISTRACA	3904837	PAMPA HERMOSA	PAMPA HERMOSA	INICIAL	13
OWNER	PACHILEA	PANAO	TOMAYRICA	0296657	32603	TOMAYRICA	DDIMADIA	144
PANAO	PACHITEA	PANAO	TOMAYRICA	1384502	421	TOMAVRICA SINI	AINAMIN'I	1 4
PANAO	PACHITEA	PANAO	TUNAPUCO	0296640	32602	NIS CONTINUE	INICIAL	8/
PANAO	PACHITEA	PANAO	COLIGAINLIT	4470050	20020	I UNAPUCO	PRIMARIA	40
DANAG	VIII OVO			147,0000	32602	TUNAPUCO	INICIAL	21
0000	AHILLAKI	PANAO	WARIJIRCA	3547136	HUARIJIRCA	HUARIGIRCA	- < 1	7
PANAO	PACHITEA	PANAO	YUNCAPALLPA	3885939	VIINCADALIDA	* O - I * O * O I N		2
PANAO	PACHITEA	CVIVO	***********	200000	ו פואסאו ארבו א	TONCAPALLPA	INICIAL	15
0 41440	VIII.00	OKNEL	TURAC MARCA	0296566	32594	YURAGMARCA	PRIMARIA	130
PANAO	PACHITEA	PANAO	YURAC MARCA	1478809	32594	VIIBACMABOA		3
PANAO	PACHITEA	PANAO	YURAGMARCA ALTA	1219674	33370	CONTRIBUTION	INICIAL	41
DANAO	VLHI OVO	0			04000	YUKAGMAKCA ALIA S/N	PRIMARIA	52
OVAIC	FACILIEA	PANAC	YURAGMARCA ALTA	1601764	652	VI IRAGMARCA ALTA	141014	3
PANAO	PACHITEA	PANAO	PAMPAHERMOSA	1747765	836		INICIAL	15
Total						CARRELERA PAMPAHERMOSA	INICIAL	10
								1 020

RESUMEN

Unidad Territorial: HUANUCO

777			Total	
56 3.422		2	PRIMARIA	
1,507		2	INICIAL	PANAO
Usuarios	II.EE	Tipo de Ración	Nivel	Item

